

ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL

RESOLUCIÓN Nro. 21-04-142.

El Consejo Politécnico, en sesión efectuada el día 22 de abril de 2021, facultado legal, estatutaria y reglamentariamente adoptó la siguiente resolución:

Considerando:

- Que,** el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador (CRE), determina en lo pertinente que *“El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución (...) Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte. (...)”*;
- Que,** el artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior vigente, señala lo siguiente: **Art. 17.- Reconocimiento de la autonomía responsable.** - *El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. (...)*;
- Que,** con fecha del 25 de octubre de 2017, mediante Resolución Nro. RCP-SC-39-No. 738-2017, el Consejo de Educación Superior, tal como lo faculta el numeral 4 del Literal m del artículo 169 de la Ley Orgánica de Educación Superior LOES, **APROBÓ** la reforma al Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, expedido mediante Resolución RPC-SO-037-No. 265-2012. Dicha resolución entre otros puntos, resuelve reformar el Escalafón y Escalas Remunerativas del Personal Académico de las Universidades y Escuelas Politécnicas;
- Que,** el Consejo de Educación Superior mediante Resolución Nro. RCP-SE-11-No. 024-2017, del 08 de noviembre de 2017 y con notificación posterior a la Espol, instaura en su artículo la sustitución del texto de la Disposición Transitoria Vigésima Novena del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, en la que establece *(...) no incrementar los valores de las actuales remuneraciones que perciban las autoridades y los profesores e investigadores titulares y no titulares de las universidades y escuelas politécnicas públicas, en funciones y que se contraten a partir del 08 de noviembre de 2017 (...)*;
- Que,** el artículo 114 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, cuyo título es Normativa aplicable, establece que: *“Las disposiciones sobre la programación de la ejecución, modificaciones, establecimiento de compromisos, devengamientos y pago de obligaciones serán dictadas por el ente rector de las finanzas públicas y tendrán el carácter de obligatorio para las entidades y organismos del Sector Público no Financiero.”*;
- Que,** el artículo 115 de la ley ibídem, determina que: *“Ninguna entidad y organismo público podrán contraer compromisos, celebrar contratos, ni autorizar o contraer obligaciones, sin la emisión de la respectiva certificación presupuestaria.”*;
- Que,** el artículo 2 del Estatuto de la Escuela Superior Politécnica del Litoral (ESPOL): *“La Escuela Superior Politécnica del Litoral es una institución pública que se rige por los principios de autonomía responsable y calidad, cogobierno, igualdad de oportunidades, democracia, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica y tecnológica global; además, como parte del Sistema de Inclusión y*

Equidad Social también se rige por los principios de universalidad, igualdad, equidad, progresividad, interculturalidad, solidaridad y no discriminación, consagrados en la Constitución de la República del Ecuador y en la Ley Orgánica de Educación Superior;

Que, el artículo 23, letra e) del Estatuto vigente de la ESPOL señala que son atribuciones y responsabilidades del Consejo Politécnico las siguientes: “(...) e) *Aprobar, reformar, derogar e interpretar la normativa institucional, como el manual orgánico funcional, así como tomar las resoluciones que creen o extingan derechos y obligaciones a nivel institucional; (...)*”;

Que, el artículo 11 del Reglamento Interno de Carrera y Escalafón del Profesor Titular de la Escuela Superior Politécnica del Litoral (Espol) 4311, determina lo siguiente: *Distribución del tiempo de dedicación del Profesor. - En la distribución del tiempo de dedicación del Profesor de la ESPOL, se observará lo siguiente:*

11.1. El Profesor con dedicación a tiempo parcial deberá:

- a) Impartir al menos 2 horas y hasta 9 horas semanales de clase; y,*
- b) Dedicar por cada hora de clase que imparta al menos una hora semanal a las demás actividades de docencia, entre las que obligatoriamente deberán considerarse las actividades de: preparación y actualización de clases, seminarios, talleres, entre otros; y, preparación, elaboración, aplicación y calificación de exámenes, trabajos y prácticas.*

11.2. El Profesor con dedicación a medio tiempo deberá:

- a) Impartir 10 horas semanales de clase; y,*
- b) Dedicar por cada hora de clase que imparta al menos una hora semanal a las demás actividades de docencia, entre las que obligatoriamente deberán considerarse las actividades de: preparación y actualización de clases, seminarios, talleres, entre otros; y, preparación, elaboración, aplicación y calificación de exámenes, trabajos y prácticas.*

11.3. El personal académico con dedicación a tiempo completo deberá:

- 1. Impartir al menos 3 horas y hasta 16 horas semanales de clase;*
- 2. Dedicar por cada hora de clase que imparta al menos una hora semanal a las demás actividades de docencia, entre las que obligatoriamente deberán considerarse las actividades de: preparación y actualización de clases, seminarios, talleres, entre otros; y, preparación, elaboración, aplicación y calificación de exámenes, trabajos y prácticas.*

11.4. El Profesor a tiempo completo para completar las 40 horas semanales podrá dedicar hasta:

- a) 31 horas semanales a las actividades de investigación;*
- b) 12 horas semanales a las actividades de dirección o gestión académica. Únicamente los coordinadores de carreras o programas podrán dedicar hasta 20 horas semanales a las actividades de dirección o gestión académica;*
- c) 10 horas semanales a las actividades de vinculación.*

El Profesor a tiempo completo podrá desempeñar otros cargos a medio tiempo o tiempo parcial en el sector público o privado, de conformidad con las normas de la LOSEP y del Código del Trabajo respectivamente;

Que, el artículo 23, numeral 2, del Reglamento Interno de Carrera y Escalafón del Profesor Titular de la Escuela Superior Politécnica del Litoral (Espol), 4311, establece: “La Unidad Académica, previamente coordinará con la Unidad de Talento Humano-UTH, la obtención de la

disponibilidad presupuestaria y los números de partidas correspondientes. Información que será incluida en las Bases para cada concurso;

Que, el Consejo Politécnico, en sesión celebrada el 09 de noviembre de 2017, emite la resolución Nro. 17-11-432, la cual determina: (...) APROBAR la tabla de remuneraciones mensuales unificadas del personal Académico Titular de acuerdo a las recomendaciones emitidas por la Dirección de Talento Humano mediante Memorando Nro. UTH-MEM-0549-2017 del 09 de noviembre de 2017, en el que se incluye la obligación de no incremento de remuneraciones, establecida mediante Resolución Nro. RPC-SE-11-No.024-2017 del 08 de noviembre de 2017, emitida por el Consejo de Educación Superior, estableciendo la tabla 1 que se detalla a continuación:

Tabla No. 1

Categoría	Nivel	Grado	Escalafón remunerativo para Profesores Titulares con dedicación a tiempo completo
Titular Principal	3	8	\$ 5.353,00
Titular Principal	2	7	\$ 4.829,56
Titular Principal	1	6	\$ 4.306,13
Titular Agregado	3	5	\$ 4.025,42
Titular Agregado	2	4	\$ 3.744,70
Titular Agregado	1	3	\$ 3.463,99
Titular Auxiliar	2	2	\$ 3.100,00
Titular Auxiliar	1	1	\$ 2.600,00

Que, la Unidad de Administración de Talento ha receptado (11) once oficios de las Unidades Académicas, en los que, considerando la necesidad institucional de contar con personal docente permanente; solicitan gestionar la certificación presupuestaria de (30) partidas con el fin de dar inicio al Concurso Público de Méritos y Oposición para otorgar nombramientos a los puestos detallados en la Tabla No. 2:

Tabla No. 2
OFICIOS DE REQUERIMIENTOS

N°	UNIDADES ACADÉMICAS	CANTIDAD PROFESOR TIEMPO COMPLETO TITULAR AUXILIAR 1	CANTIDAD PROFESOR MEDIO TIEMPO TITULAR AUXILIAR 1	CANTIDAD PROFESOR TIEMPO PARCIAL TITULAR AUXILIAR 1 (19 HORAS)	CANTIDAD PROFESOR TIEMPO COMPLETO TITULAR AGREGADO 1	CANTIDAD PROFESOR TIEMPO PARCIAL TITULAR AGREGADO 1 (19 HORAS)	CANTIDAD PROFESOR TIEMPO COMPLETO TITULAR PRINCIPAL 1	TOTAL	SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN
1	FIEC	0	0	0	1	1	3	5	ESPOL-FIEC-DEC-0005-2021
2	FIMCP	1	0	1	3	0	2	7	DEC-FIMCP-144/DEC-FIMCP-145/DEC-FIMCP-146
3	FCV	0	1	0	3	0	1	5	FCV-DEC-2021-012
4	FICT	1	0	1	0	0	0	2	FICT-031-2021
5	FCSH	2	0	1	0	0	0	3	DEC-FCSH-008-2021
6	FADCOM	1	0	0	1	0	0	2	003-FADCOM-DC-2021
7	FCNM	2	0	0	0	0	0	2	FCNM-007-2021
8	FIMCM	2	0	0	1	0	0	3	ESPOL-FIMCM-2021-0165-O
9	ESPAE	0	0	0	1	0	0	1	ESPAE-D-004-2021
	TOTAL	9	1	3	10	1	6	30	

Que, actualmente, dentro del “Distributivo de Remuneraciones de ESPOL”, constan (30) partidas activas vacantes de cargos de personal docente, de las cuales (29) pueden ser consideradas para una reclasificación en función de la Optimización del Talento Humano, y de esta manera permitirá a la institución atender los requerimientos realizados por las Unidades Académicas. Las partidas vacantes activas a reclasificar se detallan en la tabla 3:

Tabla No. 3

PARTIDAS VACANTES A RECLASIFICAR								
N°	MODALIDAD LABORAL	PARTIDA INDIVIDUAL	ESTADO DEL PUESTO	SITUACIÓN ACTUAL		SITUACIÓN PROPUESTA		
				RMU PUESTO	DENOMINACIÓN PUESTO	RMU PUESTO	DENOMINACIÓN PUESTO	UNIDAD ORGÁNICA
1	NOMBRAMIENTO	435	VACANTE	4.700.00	PROFESOR TIEMPO COMPLETO PRINCIPAL 1	4.306.13	PROFESOR TIEMPO COMPLETO PRINCIPAL 1	FIEC
2	NOMBRAMIENTO	1150	VACANTE	4.700.00	PROFESOR TIEMPO COMPLETO PRINCIPAL 1	4.306.13	PROFESOR TIEMPO COMPLETO PRINCIPAL 1	FIEC
3	NOMBRAMIENTO	575	VACANTE	4.700.00	PROFESOR TIEMPO COMPLETO PRINCIPAL 1	4.306.13	PROFESOR TIEMPO COMPLETO PRINCIPAL 1	FIEC
4	NOMBRAMIENTO	230	VACANTE	4.700.00	PROFESOR TIEMPO COMPLETO PRINCIPAL 1	4.306.13	PROFESOR TIEMPO COMPLETO PRINCIPAL 1	FIMCP
5	NOMBRAMIENTO	1195	VACANTE	4.700.00	PROFESOR TIEMPO COMPLETO PRINCIPAL 1	4.306.13	PROFESOR TIEMPO COMPLETO PRINCIPAL 1	FIMCP
6	NOMBRAMIENTO	1080	VACANTE	4.700.00	PROFESOR TIEMPO COMPLETO PRINCIPAL 1	4.306.13	PROFESOR TIEMPO COMPLETO PRINCIPAL 1	FCV
7	NOMBRAMIENTO	45	VACANTE	4.114.00	PROFESOR TIEMPO COMPLETO AGREGADO 1	3.463.99	PROFESOR TIEMPO COMPLETO AGREGADO 1	FIEC
8	NOMBRAMIENTO	730	VACANTE	4.161.00	PROFESOR TIEMPO COMPLETO AGREGADO 1	3.463.99	PROFESOR TIEMPO COMPLETO AGREGADO 1	FIMCP
9	NOMBRAMIENTO	1175	VACANTE	3.227.00	PROFESOR PRINCIPAL	3.463.99	PROFESOR TIEMPO COMPLETO AGREGADO 1	FIMCP
10	NOMBRAMIENTO	390	VACANTE	3.360.00	PROFESOR AUXILIAR	3.463.99	PROFESOR TIEMPO COMPLETO AGREGADO 1	FIMCP
11	NOMBRAMIENTO	1340	VACANTE	3.360.00	PROFESOR AUXILIAR	3.463.99	PROFESOR TIEMPO COMPLETO AGREGADO 1	FCV
12	NOMBRAMIENTO	1455	VACANTE	3.360.00	PROFESOR AUXILIAR	3.463.99	PROFESOR TIEMPO COMPLETO AGREGADO 1	FCV
13	NOMBRAMIENTO	1500	VACANTE	3.360.00	PROFESOR AUXILIAR	3.463.99	PROFESOR TIEMPO COMPLETO AGREGADO 1	FCV
14	NOMBRAMIENTO	335	VACANTE	3.572.00	PROFESOR AUXILIAR TIEMPO COMPLETO	3.463.99	PROFESOR TIEMPO COMPLETO AGREGADO 1	FADCOM
15	NOMBRAMIENTO	135	VACANTE	4.700.00	PROFESOR TIEMPO COMPLETO PRINCIPAL 1	3.463.99	PROFESOR TIEMPO COMPLETO AGREGADO 1	FIMCP
16	NOMBRAMIENTO	1210	VACANTE	4.700.00	PROFESOR TIEMPO COMPLETO PRINCIPAL 1	3.463.99	PROFESOR TIEMPO COMPLETO AGREGADO 1	ESPAE
17	NOMBRAMIENTO	1330	VACANTE	1.920.00	PROFESOR AUXILIAR	2.600.00	PROFESOR TIEMPO COMPLETO AUXILIAR 1	FIMCP
18	NOMBRAMIENTO	1490	VACANTE	1.920.00	PROFESOR AUXILIAR	2.600.00	PROFESOR TIEMPO COMPLETO AUXILIAR 1	FIGT
19	NOMBRAMIENTO	1315	VACANTE	1.920.00	PROFESOR AUXILIAR	2.600.00	PROFESOR TIEMPO COMPLETO AUXILIAR 1	FCSH
20	NOMBRAMIENTO	1280	VACANTE	2.000.00	PROFESOR AUXILIAR	2.600.00	PROFESOR TIEMPO COMPLETO AUXILIAR 1	FCSH
21	NOMBRAMIENTO	480	VACANTE	2.184.00	PROFESOR PRINCIPAL MEDIO TIEMPO	2.600.00	PROFESOR TIEMPO COMPLETO AUXILIAR 1	FADCOM
22	NOMBRAMIENTO	565	VACANTE	2.409.00	PROFESOR PRINCIPAL	2.600.00	PROFESOR TIEMPO COMPLETO AUXILIAR 1	FCM
23	NOMBRAMIENTO	1235	VACANTE	2.507.00	PROFESOR PRINCIPAL	2.600.00	PROFESOR TIEMPO COMPLETO AUXILIAR 1	FIMCP
24	NOMBRAMIENTO	1430	VACANTE	1.920.00	PROFESOR AUXILIAR	2.600.00	PROFESOR TIEMPO COMPLETO AUXILIAR 1	FIMCP
25	NOMBRAMIENTO	935	VACANTE	1.255.00	PROFESOR PRINCIPAL TIEMPO PARCIAL	1.300.00	PROFESOR AUXILIAR 1 MEDIO TIEMPO	FCV
26	NOMBRAMIENTO	140	VACANTE	1.450.00	PROFESOR PRINCIPAL	1.645.40	PROFESOR AGREGADO 1 TIEMPO PARCIAL	FIEC
27	NOMBRAMIENTO	1350	VACANTE	1.521.00	PROFESOR AUXILIAR	1.235.00	PROFESOR AUXILIAR 1 TIEMPO PARCIAL	FIMCP
28	NOMBRAMIENTO	1355	VACANTE	1.521.00	PROFESOR AUXILIAR	1.235.00	PROFESOR AUXILIAR 1 TIEMPO PARCIAL	FIGT
29	NOMBRAMIENTO	1115	VACANTE	1.620.00	PROFESOR PRINCIPAL	1.235.00	PROFESOR AUXILIAR 1 TIEMPO PARCIAL	FCSH

- Que,** mediante Memorando-UTH-033-2021 de fecha 21 de abril de 2021, la suscrita, indica lo siguiente: “(...) con base en la Certificación Presupuestaria emitida por la Gerencia Financiera en oficio G.FNCRO-0083-2021, y considerando que el presupuesto asignado para el gasto de personal en el presente ejercicio fiscal es de \$ US\$38,592,206.96, comunica que lo solicitado se encuentra dentro del techo presupuestario establecido en el Grupo 51 “Egresos en Personal”, por tanto existe disponibilidad presupuestaria para la Convocatoria de los Concursos de Méritos y Oposición del Personal Académico del año 2021 por el monto de \$574,475.13”;
- Que,** en sesión de Consejo Politécnico del 22 de abril de 2021, se conoce el INFORME-ESPOL-UTH-0089-2021-I de fecha 21 de abril de 2021, suscrito por la Directora (e) de Talento Humano, Mg. Johanna Aguirre Olvera, indicando que, con base en los requerimientos presentados por los Directivos de las Unidades Académicas, y en vista de que en el “Distributivo de Remuneraciones de ESPOL” existen las (30) partidas vacantes activas que no están siendo utilizadas; además, la Gerencia Financiera ha emitido la Certificación Presupuestaria correspondiente; se considera pertinente, en beneficio y en el mejor interés de la institución a fin de optimizar los recursos financieros en talento humano, realizar la reclasificación de (29) puestos vacantes activos. Aclara que la reclasificación de las partidas vacantes activas no implicará incremento en la masa salarial;
- Que,** conforme la explicación realizada por el Dr. Ángel Ramírez Mosquera, Decano de la Facultad de Ingeniería en Mecánica y Ciencias de la Producción-FIMCP, en la sesión del Consejo Politécnico del 22 de abril 2021, aclarando que lo solicitado en Oficio DEC-FIMCP-146 no es una petición adicional, sino un cambio en lo que respecta al Tiempo de Dedicación de la partida de Profesor Auxiliar 1 Tiempo Parcial solicitada inicialmente, es decir, que la partida pasa de tiempo Parcial (19 horas semanales) a Tiempo Completo (40 horas semanales), por lo tanto, el total de partidas requeridas por FIMCP son (6) seis para concursos de Méritos y Oposición;
- Que,** la Unidad de Administración de Talento Humano, ratifica haber receptado (11) once oficios de las Unidades Académicas, en los que, considerando la necesidad institucional de contar con personal docente permanente; solicitan gestionar la certificación presupuestaria de (29) partidas con el fin de dar inicio al Concurso Público de Méritos y Oposición para otorgar nombramientos a los puestos detallados en la Tabla No. 1:

Tabla No. 1
OFICIOS DE REQUERIMIENTOS

N°	UNIDADES ACADÉMICAS	CANTIDAD PROFESOR TIEMPO COMPLETO TITULAR AUXILIAR 1	CANTIDAD PROFESOR MEDIO TIEMPO TITULAR AUXILIAR 1	CANTIDAD PROFESOR TIEMPO PARCIAL TITULAR AUXILIAR 1 (19 HORAS)	CANTIDAD PROFESOR TIEMPO COMPLETO TITULAR AGREGADO 1	CANTIDAD PROFESOR TIEMPO PARCIAL TITULAR AGREGADO 1 (19 HORAS)	CANTIDAD PROFESOR TIEMPO COMPLETO TITULAR PRINCIPAL 1	TOTAL	SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN
1	FIEC	0	0	0	1	1	3	5	ESPOL-FIEC-DEC-0005-2021
2	FIMCP	1	0	0	3	0	2	6	DEC-FIMCP-144/DEC-FIMCP-145/ DEC-FIMCP-146
3	FCV	0	1	0	3	0	1	5	FCV-DEC-2021-012
4	FICT	1	0	1	0	0	0	2	FICT-031-2021
5	FCSH	2	0	1	0	0	0	3	DEC-FCSH-008-2021
6	FADCOM	1	0	0	1	0	0	2	003-FADCOM-DC-2021
7	FCNM	2	0	0	0	0	0	2	FCNM-007-2021
8	FIMCM	2	0	0	1	0	0	3	ESPOL-FIMCM-2021-0165-O
9	ESPAE	0	0	0	1	0	0	1	ESPAE-D-004-2021
	TOTAL	9	1	2	10	1	6	29	

Que, realizada la revisión pertinente, son (28) partidas de las (29) solicitadas para Concurso de Méritos y Oposición, que se requieren reclasificar, las cuales se detallan en la Tabla No. 2.

Tabla No. 2
PARTIDAS VACANTES A RECLASIFICAR

N°	MODALIDAD LABORAL	PARTIDA INDIVIDUAL	ESTADO DEL PUESTO	SITUACIÓN ACTUAL		SITUACIÓN PROPUESTA		
				RMU PUESTO	DENOMINACIÓN PUESTO	RMU PUESTO	DENOMINACIÓN PUESTO	UNIDAD ORGÁNICA
1	NOMBRAMIENTO	435	VACANTE	4,700.00	PROFESOR TIEMPO COMPLETO PRINCIPAL 1	4,306.13	PROFESOR TIEMPO COMPLETO PRINCIPAL 1	FIEC
2	NOMBRAMIENTO	1150	VACANTE	4,700.00	PROFESOR TIEMPO COMPLETO PRINCIPAL 1	4,306.13	PROFESOR TIEMPO COMPLETO PRINCIPAL 1	FIEC
3	NOMBRAMIENTO	675	VACANTE	4,700.00	PROFESOR TIEMPO COMPLETO PRINCIPAL 1	4,306.13	PROFESOR TIEMPO COMPLETO PRINCIPAL 1	FIEC
4	NOMBRAMIENTO	230	VACANTE	4,700.00	PROFESOR TIEMPO COMPLETO PRINCIPAL 1	4,306.13	PROFESOR TIEMPO COMPLETO PRINCIPAL 1	FIMCP
5	NOMBRAMIENTO	1195	VACANTE	4,700.00	PROFESOR TIEMPO COMPLETO PRINCIPAL 1	4,306.13	PROFESOR TIEMPO COMPLETO PRINCIPAL 1	FIMCP
6	NOMBRAMIENTO	1080	VACANTE	4,700.00	PROFESOR TIEMPO COMPLETO PRINCIPAL 1	4,306.13	PROFESOR TIEMPO COMPLETO PRINCIPAL 1	FCV
7	NOMBRAMIENTO	45	VACANTE	4,114.00	PROFESOR TIEMPO COMPLETO AGREGADO 1	3,463.99	PROFESOR TIEMPO COMPLETO AGREGADO 1	FIEC
8	NOMBRAMIENTO	730	VACANTE	4,161.00	PROFESOR TIEMPO COMPLETO AGREGADO 1	3,463.99	PROFESOR TIEMPO COMPLETO AGREGADO 1	FIMCP
9	NOMBRAMIENTO	1175	VACANTE	3,227.00	PROFESOR PRINCIPAL	3,463.99	PROFESOR TIEMPO COMPLETO AGREGADO 1	FIMCP
10	NOMBRAMIENTO	390	VACANTE	3,360.00	PROFESOR AUXILIAR	3,463.99	PROFESOR TIEMPO COMPLETO AGREGADO 1	FIMCP
11	NOMBRAMIENTO	1340	VACANTE	3,360.00	PROFESOR AUXILIAR	3,463.99	PROFESOR TIEMPO COMPLETO AGREGADO 1	FCV
12	NOMBRAMIENTO	1455	VACANTE	3,360.00	PROFESOR AUXILIAR	3,463.99	PROFESOR TIEMPO COMPLETO AGREGADO 1	FCV
13	NOMBRAMIENTO	1500	VACANTE	3,360.00	PROFESOR AUXILIAR	3,463.99	PROFESOR TIEMPO COMPLETO AGREGADO 1	FCV
14	NOMBRAMIENTO	335	VACANTE	3,572.00	PROFESOR AUXILIAR TIEMPO COMPLETO	3,463.99	PROFESOR TIEMPO COMPLETO AGREGADO 1	FADCOM
15	NOMBRAMIENTO	135	VACANTE	4,700.00	PROFESOR TIEMPO COMPLETO PRINCIPAL 1	3,463.99	PROFESOR TIEMPO COMPLETO AGREGADO 1	FIMCP
16	NOMBRAMIENTO	1210	VACANTE	4,700.00	PROFESOR TIEMPO COMPLETO PRINCIPAL 1	3,463.99	PROFESOR TIEMPO COMPLETO AGREGADO 1	ESPAE
17	NOMBRAMIENTO	1330	VACANTE	1,920.00	PROFESOR AUXILIAR	2,800.00	PROFESOR TIEMPO COMPLETO AUXILIAR 1	FIMCP
18	NOMBRAMIENTO	1490	VACANTE	1,920.00	PROFESOR AUXILIAR	2,800.00	PROFESOR TIEMPO COMPLETO AUXILIAR 1	FICT
19	NOMBRAMIENTO	1315	VACANTE	1,920.00	PROFESOR AUXILIAR	2,800.00	PROFESOR TIEMPO COMPLETO AUXILIAR 1	FCSH
20	NOMBRAMIENTO	1280	VACANTE	2,000.00	PROFESOR AUXILIAR	2,800.00	PROFESOR TIEMPO COMPLETO AUXILIAR 1	FCSH
21	NOMBRAMIENTO	480	VACANTE	2,184.00	PROFESOR PRINCIPAL MEDIO TIEMPO	2,800.00	PROFESOR TIEMPO COMPLETO AUXILIAR 1	FADCOM
22	NOMBRAMIENTO	565	VACANTE	2,408.00	PROFESOR PRINCIPAL	2,800.00	PROFESOR TIEMPO COMPLETO AUXILIAR 1	FCNM
23	NOMBRAMIENTO	1235	VACANTE	2,507.00	PROFESOR PRINCIPAL	2,800.00	PROFESOR TIEMPO COMPLETO AUXILIAR 1	FIMCM
24	NOMBRAMIENTO	1430	VACANTE	1,920.00	PROFESOR AUXILIAR	2,800.00	PROFESOR TIEMPO COMPLETO AUXILIAR 1	FIMCM
25	NOMBRAMIENTO	835	VACANTE	1,255.00	PROFESOR PRINCIPAL TIEMPO PARCIAL	1,300.00	PROFESOR AUXILIAR 1 MEDIO TIEMPO	FCV
26	NOMBRAMIENTO	140	VACANTE	1,450.00	PROFESOR PRINCIPAL	1,845.40	PROFESOR AGREGADO 1 TIEMPO PARCIAL	FIEC
27	NOMBRAMIENTO	1355	VACANTE	1,521.00	PROFESOR AUXILIAR	1,235.00	PROFESOR AUXILIAR 1 TIEMPO PARCIAL	FICT
28	NOMBRAMIENTO	1115	VACANTE	1,620.00	PROFESOR PRINCIPAL	1,235.00	PROFESOR AUXILIAR 1 TIEMPO PARCIAL	FCSH

Por lo expuesto, con base en los considerandos que preceden, y en uso de sus obligaciones y atribuciones, determinadas en el artículo 23 literal e) del Estatuto de la Espol, el Consejo Politécnico, facultado legal, estatutaria y reglamentariamente,

RESUELVE:

AUTORIZAR a la Unidad de Administración de Talento Humano-UATH, la **Reclasificación de (28) partidas vacantes activas de cargos docentes**, con el objetivo de realizar las gestiones dentro del Sistema Presupuestario de Remuneraciones y Nómina “SPRYN”, a fin de contar con las partidas

requeridas para emitir los nombramientos correspondientes a quienes resulten ganadores del Concurso de Méritos y Oposición del Personal Docente en el año 2021.

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE, dado y firmado en la ciudad de Guayaquil.

Particular que notifico para los fines de Ley.

Atentamente,

Ab. Stephanie Quichimbo Córdova, Mg.
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

JLC/SQC